

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CONCEJO DE BOGOTA 06-02-2020 03:23:07 Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE3010 O 1 Fol.:1 Anex:0 CÓDIGO: CTP-FO-004 ORIGEN: 407 OFICINA 407/ABISAMBRA VESGA SAMIR JOSE
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO ASUNTO: COLADOS EN EL SISTEMA DE TRANSMILENIO VERSION: 01 FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 519 DE 2020

Aprobada en:

17 Junio 2020

Tema: Colados en el Sistema de Transmilenio.

Facultades: En uso de sus facultades de control político consagradas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993, y en los artículos 53, 54 y 85 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, respetuosamente solicito a la Corporación aprobar la siguiente proposición.

Citados: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Gerente General de Transmilenio S.A.

Invitados: Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, Personero de Bogotá, Contralor de Bogotá y Veedor Distrital.

Cuestionario:

De conformidad con las mediciones, proyecciones, estadísticas y seguimientos realizados por parte de Transmilenio:

1. ¿Cuál es la cantidad de personas que acceden por día al sistema sin pagar el valor del pasaje?
2. ¿Cuál es el valor que el sistema de transporte de Bogotá Transmilenio deja de recaudar por día, como efecto de las personas que acceden a las estaciones sin pagar el valor del pasaje?
3. ¿Cuánto dinero ha dejado de percibir Transmilenio en el último cuatrienio por efecto de los "colados" ?, discriminado por año.
4. ¿Cuáles son las estaciones de Transmilenio con mayor cantidad de personas que acceden sin pagar el valor del pasaje?
5. ¿Qué medidas ha tomado Transmilenio para contrarrestar la cantidad de personas que acceden al sistema sin pagar el valor del pasaje?
6. Desde el campo cuantitativo, ¿Qué resultados han tenido las medidas tomadas por Transmilenio para evitar los "colados"? Lo anterior, en caso de que la respuesta anterior sea positiva, determinando fecha de implementación de las medidas.

De conformidad con las políticas distritales de vigilancia ciudadana, prevención del delito, promoción de la convivencia, seguridad pública y del sistema Transmilenio y aplicación de las normas del Código Nacional de Policía:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. ¿Cuál es la cantidad de uniformados de la Policía Nacional asignada a las estaciones de Transmilenio?
8. De los uniformados a los que alude la pregunta anterior, ¿Cuántos tienen talonarios o dispositivos para emitir órdenes de comparendo por infracciones al Código Nacional de Policía?
9. ¿Cuántas órdenes de comparendo emite por día el personal uniformado de la Policía Nacional por incurrir en las conductas previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 de la Ley 1801 (Código Nacional de Policía) en el Distrito de Bogotá?
10. Desde la vigencia de la Ley 1801, ¿Cuántos comparendos por año han sido impuestos en el Distrito de Bogotá por incurrir en las conductas previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 del Código Nacional de Policía?
11. De las órdenes de comparendo referidas en la pregunta anterior, ¿Cuántas han sido falladas por los Inspectores de Policía dentro del marco del procedimiento previsto en el artículo 223 de la Ley 1801?
12. De los procedimientos verbales abreviados referidos en la pregunta anterior, ¿Cuántos han concluido con imposición de medida correctiva de multa?, ¿Cuántos absteniéndose de imponer medida correctiva? y frente a estos últimos, ¿Cuáles son los fundamentos de mayor concurrencia en los Inspectores de Policía para no imponer medida correctiva?
13. De las medidas correctivas de multa impuestas por las conductas previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 del Código Nacional de Policía, ¿Cuántas han sido enviadas a la Secretaría de Seguridad para cobro coactivo?
14. De las órdenes de comparendo emitidas en el Distrito de Bogotá por las conductas previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 del Código Nacional de Policía durante los años 2017, 2018 y 2019, ¿Cuántas se encuentran pendientes de decisión por parte de los Inspectores de Policía de Bogotá? discriminadas por año.
15. ¿Cuál es el tiempo que transcurre desde la emisión de la orden de comparendo, hasta la decisión de los inspectores sobre la imposición de la medida correctiva de multa?

Teniendo en cuenta la necesidad de inmediatez de las decisiones de las autoridades de policía prevista en el artículo 4 de la Ley 1801:

16. ¿Qué medidas ha tomado la Alcaldía para cumplir con los términos procesales descritos en el artículo 223 de la Ley 1801?

En atención a lo descrito en el parágrafo 2 del artículo 206 de la Ley 1801, referido a la cantidad de inspectores que al alcalde considere necesarios “*para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía (...)*”:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

17. ¿Cuál era la cantidad de inspectores de policía y corregidores distritales que había en Bogotá antes de la entrada en vigor de la mencionada ley?
18. ¿Cuál es la cantidad de inspectores que tiene Bogotá a la fecha?
19. ¿Cuáles son las cargas de asuntos por resolver por los inspectores en Bogotá?
20. ¿Qué acciones en materia de reforzamiento del personal, entrenamiento y capacidad operativa ha realizado la Alcaldía?
21. ¿Se ha realizado algún estudio tendiente a determinar la cantidad de Inspectores de Policía que requiere Bogotá?
22. De haberse realizado o según las estimaciones de la Alcaldía, ¿Cuál es el número idóneo de inspectores con los que debe contar Bogotá?

Teniendo en consideración la función pedagógica asignada por el Decreto 442 de 2018 a la Secretaría de Seguridad:

23. ¿Qué actividades pedagógicas diferentes a los cursos que voluntariamente hacen los infractores para conmutar las multas, se han realizado desde esa Secretaría sobre la población objetiva de “colados” en Transmilenio con el fin de contrarrestar la comisión de las conductas previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 del Código Nacional de Policía?

En materia de reiteración de las conductas contrarias a la convivencia previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 del Código Nacional de Policía:

24. ¿Cuántas personas han incurrido dos o más veces en la misma conducta, discriminando emisión de comparendos y multas efectivamente impuestas?
25. De las personas resultantes de la pregunta anterior, ¿Cuántas han sido objeto de multa aumentada en aplicación del artículo 212 de la Ley 1801?
26. ¿Cuáles son los controles que aplican los inspectores para garantizar la aplicación de las multas aumentadas en materia de infractores reincidentes?
27. ¿Se han realizado análisis tendientes a determinar grandes infractores?
28. De ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, ¿Se han tomado medidas diferentes a la multa, respecto a la situación de estos ciudadanos?

En materia del alcance penal del incumplimiento de las decisiones de las Autoridades de Policía descrito en el parágrafo del artículo 150 y en el artículo 224 del Código Nacional de Policía:

29. ¿Cuántas personas estarían incurso en la presunta comisión del delito descrito en el artículo 454 del Código Penal, por haber realizado las conductas contrarias a la convivencia previstas en los numerales 7 y 12 del artículo 146 de la Ley 1801?
30. En aplicación de las normas antes citadas, ¿Cuántas denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación se han formulado desde la Alcaldía de Bogotá y sus diferentes Secretarías

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

de Despacho por la presunta comisión del delito descrito en el artículo 454 del Código Penal?

31. Si no se han promovido acciones penales, ¿Cuáles han sido las razones para no dar aplicación a dicha herramienta penal?

Presentada por:



H. C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Citante Principal
Partido Liberal

Suscrita por:



SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ

Concejala de Bogotá
Partido Liberal



LUZ MARINA GORDILLO SALINAS

Concejala de Bogotá
Partido liberal

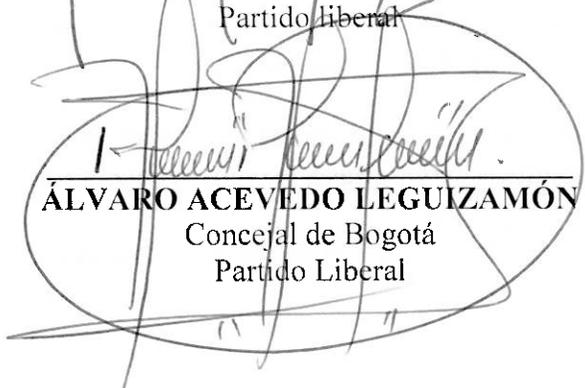


GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA

Concejala de Bogotá
Partido liberal

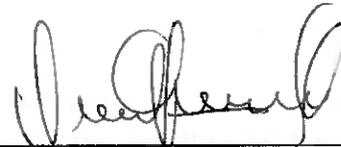
MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA

Concejala de Bogotá
Partido Liberal



ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN

Concejala de Bogotá
Partido Liberal



ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Concejala de Bogotá
Vocero de la Bancada Partido Liberal